

10000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA SOR NORMITA S. A.
SORNORMI.
CUANTIA: 5/298'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece el señor RAFAEL WONG NARANJO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Sor Normita S. A. SORNORMI, de nacionalidad ecuatoriana. El compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital y reforma integral del Estatuto Social de la compañía Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma integral del estatuto social el ingeniero Rafael Wong Naranjo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el registro mercantil y autorizado por la Junta General de Accionistas en sesiones celebradas los días veintidos y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, documentos que se incorporan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de



[Handwritten signature]

H

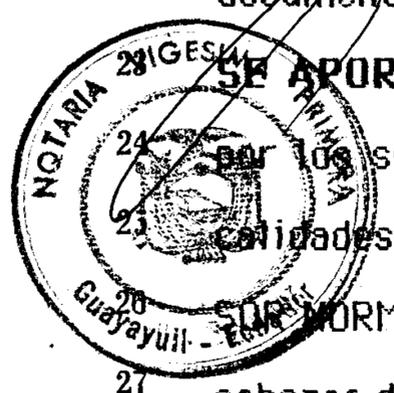
1 Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
2 Notario doctor Antonio Haz Quevedo, se constituyó la compañía anónima
3 denominada "Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI", escritura que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de mayo de ese
5 mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta
6 compañía en sesiones celebradas los días veintidos y veinticuatro de Marzo
7 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos,
8 elevar el capital social de la compañía en la suma de Doscientas noventa y
9 ocho millones de sucres, mediante la suscripción de doscientas noventa y
10 ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
11 una, a suscribirse íntegramente por el señor Segundo Wong Mayorga, y a ser
12 pagadas mediante el aporte de varios semovientes de su propiedad; y a la
13 vez reformar integralmente el Estatuto Social, para lo cual autorizaron al
14 Gerente General de la compañía señor Ingeniero Rafael Wong Naranjo, a
15 otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma
16 integral del estatuto social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
17 **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** - El Ingeniero Rafael Wong
18 Naranjo, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente General
19 de AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI, debidamente facultado por la
20 Junta General de Accionistas en sesiones celebradas los días veintidos y
21 veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Que
22 se aumenta el capital social de la compañía en Doscientos noventa y ocho
23 millones de sucres, para que este llegue a un total de Trescientos millones
24 sucres, mediante la emisión de doscientas noventa y ocho mil nuevas
25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Que el
26 aumento de capital social es suscrito en su totalidad por el accionista señor
27 Segundo Wong Mayorga y pagado mediante el aporte de Trescientos ochenta y
28 tres cabezas de ganado de su propiedad, cuyas características y avalúo

7/ 000003

NOTARIA
#IGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 constan en el informe pericial efectuado por los señores Freddy Vaccaro
2 Macías y Héctor Murillo Jaramillo, designados peritos evaluadores; c) Que
3 los semovientes a aportarse han sido evaluados por los peritos evaluadores
4 Freddy Vaccaro Macías y Héctor Murillo Jaramillo en la suma de Doscientos
5 noventa y ocho millones de sucres, conforme consta del informe pericial
6 aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
7 AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI, celebrada el día veinticuatro de
8 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, informe que se adjunta en copia
9 certificada como parte integrante de este instrumento; d) Que los
10 accionistas Norma Naranjo de Wong, Gisella Wong Naranjo, Luis Cabezas
11 Parrales, Inmovic S.A., debidamente representada por el Doctor Luis Cabezas
12 Parrales, e Inmobiliaria Radulce S.A., debidamente representada por el
13 abogado Mauricio Mayorga Guerrero, han manifestado su deseo de no
14 participar en este aumento de capital, por lo cual renunciaron al derecho de
15 preferencia que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital
16 propuesto a prorrata de las que poseen; e) Que el accionista que suscribe y
17 paga el aumento es de nacionalidad ecuatoriana. f) Que se reforma
18 integralmente el estatuto social de la compañía, adoptando el que fuera
19 aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión
20 celebrada el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
21 copia certificada de la cual se acompaña al presente instrumento como
22 documento habilitante. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE LOS BIENES QUE**
SE APORTAN. - El señor Segundo Wong Mayorga aceptó el avalúo efectuado
por los señores Freddy Vaccaro Macías y Héctor Murillo Jaramillo, en sus
calidades de peritos evaluadores, por lo que transfiere a favor de AGRICOLA
SOR NORMITA S.A. SORNORMI, el dominio de las trescientas ochenta y tres
cabezas de ganado, las cuales se clasifican y dividen en la forma que consta
establecida en las copias certificadas de las actas de las Juntas Generales



A

I

1 de Accionistas de la compañía celebradas los días veintidos y veinticuatro
2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dejando constancia que sobre
3 los mencionados semovientes no pesa actualmente gravamen alguno, ni
4 prohibición de enajenar o gravar y que no es objeto de juicio actual alguno,
5 sin embargo de lo cual se obliga a su saneamiento de acuerdo a la Ley, por lo
6 que AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI, pasa a ser propietaria única,
7 plena y absoluta de los indicados semovientes, pudiendo usar, gozar,
8 disponer de ellos cual en derecho le corresponde. **QUINTA: ACCIONES A**
9 **CAMBIO DE LOS BIENES APORTADOS.**— El señor Segundo Wong Mayorga
10 recibirá por los bienes que aporta a la compañía AGRICOLA SOR NORMITA
11 S.A. SORNORMI doscientas noventa y ocho mil acciones ordinarias y
12 nominativas de un mil sucres cada una, que constituye la totalidad de las
13 acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital que en
14 esta escritura se realiza. La compañía AGRICOLA SOR NORMITA S.A.
15 SORNORMI, por la interpuesta persona de su Gerente General señor Rafael
16 Wong Naranjo, declara que el avalúo de los bienes realizado por los peritos
17 evaluadores señores Freddy Vaccaro Macías y Héctor Murillo Jaramillo, es el
18 aceptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por tal motivo
19 no tiene reclamo alguno que efectuar por el avalúo en mención. Agregue
20 usted señor notario las demás cláusulas de estilo y protocolice junto con
21 ella los documentos habilitantes que sean necesarios, especialmente las
22 copias certificadas de las actas de Junta General de Accionistas de la
23 compañía Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI celebradas los días veintidos
24 y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la copia
25 certificada del nombramiento del señor Ingeniero Rafael Wong Naranjo como
26 Gerente General de la compañía Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI y el
27 informe presentado por los peritos evaluadores designados por la Junta
28 General de Accionistas de la compañía Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI.

Guayaquil, octubre 14 de 1993

0000004

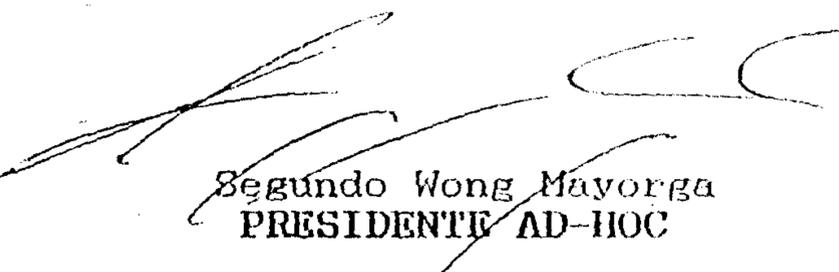
Señor ingeniero don
RAFAEL WONG NARANJO
Ciudad.--

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía AGRICOLA SORNORMITA S.A., SORNORMI en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted Gerente General de la sociedad, por el período de cinco años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social contenido en la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 1988, ante el notario vigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de mayo de 1988.

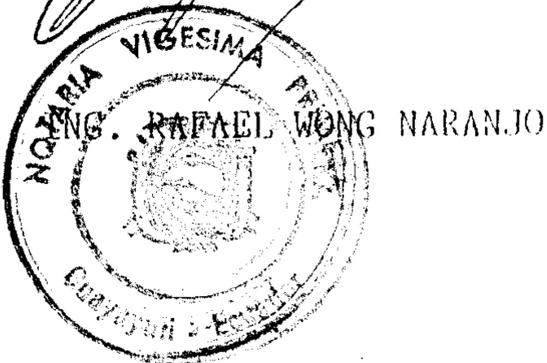
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la Junta General.

Muy atentamente,

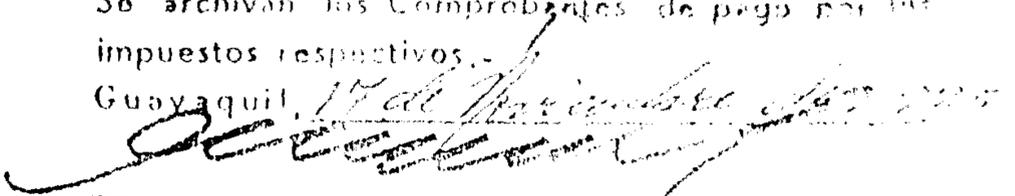

Segundo Wong Mayorga
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON: Yo, RAFAEL WONG NARANJO acepto el cargo de Gerente General de la compañía AGRICOLA SORNORMITA S.A. SORNORMI para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, octubre 14 de 1993



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37.358 Registro Mercantil No.
14.993 Repertorio No. 27.585
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Octubre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCÁZAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

- I
- 1) Resolver definitivamente sobre el aumento de capital social en doscientos noventa y ocho millones de sucres;
 - 2) Conocer el informe de los peritos evaluadores; y,
 - 3) Reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía.
- Se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

1) RESOLVER DEFINITIVAMENTE SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 1.994 se discutió la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía en Doscientos noventa y ocho millones de sucres, de manera tal que, siendo actualmente el capital social de dos millones de sucres, en lo sucesivo se cuente con un capital de Trescientos millones de sucres, aumento que sería suscrito por el señor Segundo Wong Mayorga, mediante el aporte de trescientos ochenta y tres semovientes.

Pide la palabra el señor Segundo Wong Mayorga y ratifica su deseo de suscribir las doscientas noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una en el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Agrícola Sor Normita S.A. SORNORMI, del 22 de Marzo de 1.994, pagando las acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital mediante el aporte de trescientos ochenta y tres semovientes.

Pide nuevamente la palabra el Gerente General y manifiesta a los Accionistas presentes que se pronuncien sobre si desean o no suscribir acciones en este aumento. Inmediatamente los accionistas Norma Naranjo de Wong, por sus propios derechos y por los que representa de Gisella Wong Naranjo, Luis Cabezas Parrales, Inmovic S.A., debidamente representada por el doctor Luis Cabezas Parrales, e Inmobiliaria Radulce S.A., debidamente representada por el abogado Mauricio Mayorga Guerrero, ratifican su renuncia al derecho de preferencia que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital propuesto, a prorrata de las que actualmente poseen en la compañía.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los señores accionistas que antes de resolver sobre el aumento de capital propuesto, se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

2) CONOCER EL INFORME DE LOS PERITOS AVALUADORES.

El Secretario procede a entregar a cada uno de los accionistas una copia del informe del avalúo de los bienes a aportarse presentado por los señores Freddy Vaccaro Macías y Héctor Murillo Jaramillo, designados como peritos evaluadores en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 1.994.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las exposiciones efectuadas y de la lectura del informe de los peritos evaluadores, resuelve, por unanimidad de votos de los accionistas que la integran, lo siguiente:

a) Aceptar unánimemente el avalúo hecho por los peritos designados por la Junta General de Accionistas. Se deja, sin embargo, constancia de que el accionista aportante no se pronuncia sobre la aceptación o no del avalúo hecho por los peritos designados, por expresa disposición legal que le prohíbe hacerlo, según consta del quinto inciso del artículo 174 de la Ley de Compañías.

b) Que se aumenta el capital social de la compañía en Doscientos noventa y ocho millones de sucres, mediante la emisión de doscientos noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

c) Que el aumento de capital social sea suscrito en su totalidad por el accionista señor Segundo Wong Mayorga, y pagado mediante el aporte de los siguientes semovientes:

<u>Categoría</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Valor</u>
Vacas	22	S/.675.000,00	S/.14'850.000,00
Ternereras	8	S/.150.000,00	S/.1'200.000,00
Toros	85	S/.1'100.000,00	S/.93'500.000,00
Toretas	265	S/.710.000,00	S/.188'150.000,00
Ternereros	3	S/.100.000,00	S/.300.000,00

d) Que los accionistas Norma Naranjo de Wong; Gisella Wong Naranjo; Luis Cabezas Parrales; Inmovic S.A., debidamente representada por el doctor Luis Cabezas Parrales; e Inmobiliaria Radulce S.A., debidamente representada por el abogado Mauricio Mayorga Guerrero, renuncian expresamente al derecho de preferencia que tienen para participar en el aumento de capital resuelto, en proporción a la participación que cada uno de ellos tiene en el capital social de la compañía; y,

e) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital y las demás reformas del contrato constitutivo de la compañía aprobadas por la presente Junta.

Por secretaría se procede a tratar sobre el último punto objeto de la reunión que dice:

5) REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

Expone nuevamente el señor Rafael Wong Naranjo, Gerente General de la compañía, quien expone que, como ya se había expresado a los señores accionistas con ocasión de la Junta General realizada el día 22 de marzo de 1994, resulta conveniente para la compañía el reformar integralmente el estatuto social de la compañía, con el fin de adoptar uno que sea más simple, ágil, y que en consecuencia permita a la compañía funcionar de una manera más fluida en todos sus negocios sociales. Continúa exponiendo que,



aprovechando la circunstancia de que la Junta General ha resuelto hacer un aumento al capital de la compañía -lo cual de por sí implica la necesidad de reformar el estatuto social, por lo menos en la parte referente al capital social- se debería analizar la posibilidad de incluir en la misma escritura pública una reforma integral del estatuto social, para lo cual pone a consideración de los señores accionistas el siguiente proyecto de estatuto social:

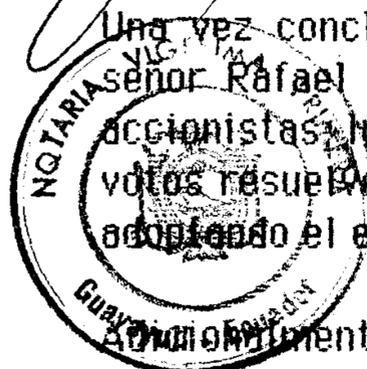
ESTATUTO SOCIAL DE AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- Se constituye una sociedad por acciones, que tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación, cosecha, comercialización, venta, distribución y exportación de toda clase de productos agrícolas y de toda clase de ganado mayor y menor. Para el cumplimiento de su objetivo social la compañía podrá explotar, arrendar o administrar los predios rústicos que sean suyos o de terceros en cualquier lugar de la República. Podrá adquirir acciones de personas naturales o jurídicas que sean de cualquier naturaleza y realizar todos aquellos contratos y actos y en general cualquier tipo de contratación, cuyos fines sean permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con su actividad, que se relacionen con su objeto. **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION Y DURACION.-** La denominación de la compañía es Agrícola Sor Normita S.A. Sornormi. La duración de la Compañía es de cincuenta años a partir la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro correspondiente. **ARTICULO TERCERO.-** El capital suscrito de la compañía es de Trescientos millones de sucres (S/300'000.000,00); dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una numeradas del 000001 al 300.000. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Los títulos se expedirán conforme a lo establecido en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Vicepresidente de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-** El domicilio de la compañía es Guayaquil. **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía estará administrada por el Presidente, el Vicepresidente y los Gerentes.- **DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.-** El Presidente y el Vicepresidente tendrán en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo inclusive disponer de la forma que fuere y gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la junta general. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: A) Dirigir todas las sesiones de junta general de accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; B) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y, C) Todas las demás que señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazará el Vicepresidente con todas sus atribuciones. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. El Vicepresidente tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Presidente al cual reemplazará en caso de ausencia. En las juntas generales de accionistas, el Vicepresidente actuará como secretario; y, en caso de falta o ausencia será reemplazado por uno de los Gerentes. El Vicepresidente será designado por un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán designados en el número que la junta general considere

conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos, tendrán la representación legal de la compañía, salvo el caso de disposición o gravamen de los bienes sociales para lo cual requerirán autorización de la junta general. Los Gerentes serán designados por un período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. - **ARTICULO SEXTO.- FACULTADES, FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- Las juntas generales de accionistas serán dirigidas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Vicepresidente de la misma. Si faltare el Vicepresidente lo reemplazará uno de los Gerentes; y, si faltaren los Gerentes, los accionistas concurrentes designarán un secretario ad-hoc. - **ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- A la junta general de accionistas le corresponde: A) Designar y remover al Presidente, al Vicepresidente, a los Gerentes y fijar sus remuneraciones; B) Designar un comisario principal y uno suplente y fijar sus retribuciones; C) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes de Presidente y del comisario y dictar la resolución respectiva; D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales previas las deducciones de ley; E) Aprobar las reformas del estatuto social, el aumento o disminución del capital social; F) Designar liquidadores; G) Autorizar la venta y gravámenes de los bienes sociales de la compañía, solamente cuando faltaren el Presidente o el Vicepresidente quienes si tienen las facultades que en esta letra se determinan; y, H) Resolver cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este estatuto y los demás que por Ley le correspondan. Las decisiones de la junta general se tomarán con una votación favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO OCTAVO.- FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- La junta general será convocada por el Presidente o el Vicepresidente de la sociedad en la forma indicada en el artículo 278 de la Ley de Compañías, en las épocas previstas en los artículos 276 y 277 de la misma Ley. **ARTICULO NOVENO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.**- La junta general, por mayoría absoluta del cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, elegirá al Presidente, al Vicepresidente y a los Gerentes, quienes duran cinco años en sus cargos. **ARTICULO DECIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades será resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías. - **ARTICULO UNDECIMO: DISOLUCION ANTICIPADA.**- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas.

Una vez concluida la lectura del proyecto de estatuto presentado por el señor Rafael Wong Naranjo, Gerente General de la compañía, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad de votos resuelven reformar integralmente el estatuto social de la compañía, adoptando el estatuto al que se ha dado lectura en la presente sesión.

Por consiguiente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la Compañía, para que ejecute la reforma integral del estatuto que se ha decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas.



I

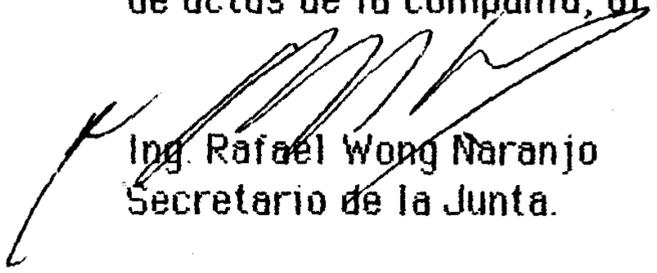
Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución Nº 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- b) Las nombramientos de los representantes de las compañías Inmovic S.A. e Inmobiliaria Radulce S.A., así como el poder que presenta la señora Norma Naranjo de Wong para representar a la señorita Gisella Wong Naranjo; y,
- c) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito secretario que certifica. f) Norma Naranjo de Wong; f) Segundo Wong Mayorga; f) Dr. Luis Cabezas Parrales; f) Ab. Mauricio Mayorga Guerrero; f) Ing. Rafael Wong Naranjo.

Certifico que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico


Ing. Rafael Wong Naranjo
Secretario de la Junta.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Atentamente. f) Abogado Hugo Roberto López Armijos. Registro número siete
2 mil cien (Hasta aquí la minuta). En consecuencia los otorgantes se afirman
3 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
4 Escritura pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan
5 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
7 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
8 unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

10 p. AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI

11 R.U.C. 099043818001

12
13
14
RAFAEL WONG NARANJO

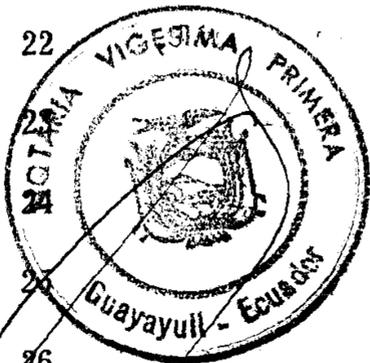
15 C.I. 0908604200

16 C.V. 540-042

NOTARIO

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
20 rubricado y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



26

27

28

I

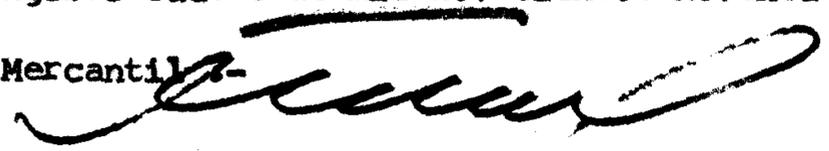
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No.94-2-1-1-0002945, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Julio de 1.994, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital de la compañía "AGRICOLA SOR NORMITA S.A. SORNORMI", otorgada ante mí el 30 de marzo de 1.994.-

Guayaquil, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-




Abog. MARCOS DIAZ CASODETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-000-2945, dictada el 20 de Julio de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA SOR NORMITA S. A. SORNORMI, de fojas - 19.944 a 19.960, número 2.535 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.992 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29

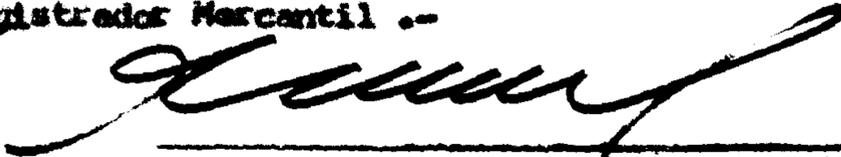
I

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa
i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

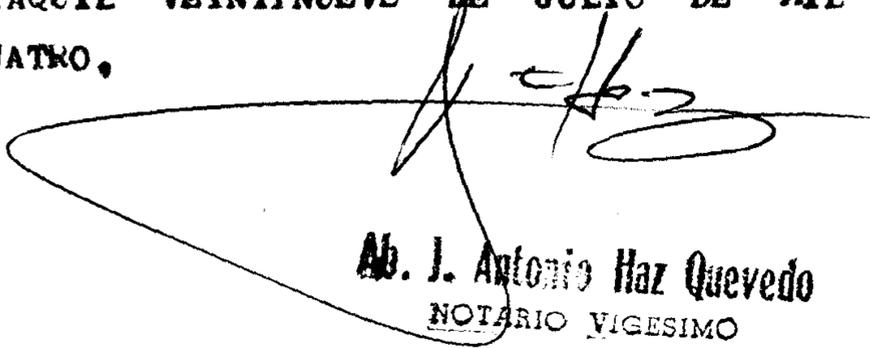
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura -
pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Com-
pañía denominada AGRICOLA SON NORMI S. A. SONORMI, a foja 11960
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la
inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos no
venta i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA
TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL LA MISMA QUE FUE ACEPTADA SEGUN RESOLUCION NUMERO
94-2-2-10002945 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO GUAYAQUIL VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO